

## Votando en Arkansas

### ¿Quién puede votar?

Para votar usted debe ser ciudadano de los Estados Unidos, residente de Arkansas, mayor de 18 años y estar registrada para votar en el distrito en el que usted vive. Hay excepciones para miembros de la Fuerzas Armadas, su cónyuge y sus dependientes. Una persona que ha residido en cualquier condado de Arkansas por lo menos por un día puede solicitar ser registrada para votar. Esa solicitud debe ser hecha por lo menos 30 días antes de las elecciones si usted quiere votar en ellas. Las personas legalmente declaradas mentalmente incompetentes con respecto de su capacidad para votar y personas sentenciadas por crímenes serios que no han sido perdonadas no tienen el derecho de votar.

### ¿Dónde y cómo registrarse?

Usted puede solicitar personalmente ser registrada para votar en las oficinas del Secretario del Condado, Oficina Estatal de Impuestos, Oficina de Registro de Vehículos, Bibliotecas Públicas, Agencias de Asistencia Pública, Oficinas de Reclutamiento, Guardia Nacional de Arkansas, o campañas de registro de votantes. Para hacer la solicitud por correo, obtenga primero la forma de una de las siguientes oficinas: Secretario del Condado, Secretario del Estado o cualquiera de las oficinas mencionadas anteriormente. También puede obtener la solicitud en la internet en la dirección [www.sos.arkansas.gov/elections/vote/vote.html](http://www.sos.arkansas.gov/elections/vote/vote.html). El proceso de registro se completa cuando la Oficina del Secretario del Condado le envía una tarjeta de identificación de votante indicando el precinto donde deberá hacerlo. Si usted no recibe la tarjeta en 2 semanas, llame la Oficina del Secretario del Condado para asegurarse que su solicitud ha sido procesada.

### Otros requerimientos para registrarse para votar

Si usted se muda entre dos precintos, aunque sea dentro del mismo condado, usted debe completar una forma para Cambio de Dirección. Si usted no ha votado en las última dos elecciones generales o ha cambiado su nombre, usted deberá registrarse nuevamente. Si usted se muda a un condado diferente dentro del Estado de Arkansas, usted deberá registrarse nuevamente en su nuevo condado de residencia.

### ¿Cómo y dónde votar?

Cuando usted vote deberá dar su nombre, dirección y fecha de nacimiento. También deberá presentar prueba de identidad, como su licencia para conducir. Usted podría votar sin prueba de identidad pero el oficial de elecciones apuntará en la lista de registro que usted no proporcionó prueba de identidad.

- En el día de las elecciones vote en el lugar de votación que corresponde a su residencia. Llame a la Oficina del Secretario del Condado para confirmar el lugar de votación antes de las elecciones.
- Vote temprano. Usted puede votar hasta 15 días antes de la elección en la Oficina del Secretario del Condado. El Condado de Pulaski, en Little Rock, es el único condado de Arkansas que tiene lugares para votar temprano fuera de la Oficina del Secretario del Condado.
- Vote de Ausente. Usted puede solicitar al Secretario del Condado votar de ausente si usted no puede estar presente el día de las elecciones, o por enfermedad o incapacidad física.

La solicitud para votar de ausente se obtiene en la Oficina del Secretario del Condado por correo, fax, personalmente o a través de un agente autorizado para representarla a usted. Las solicitudes por correo o fax deberán ser presentadas al menos 7 días antes de las elecciones. Usted o una persona designada pueden obtener la solicitud para el voto de ausente personalmente hasta el día antes de las elecciones. Una persona autorizada por usted podrá presentar la solicitud hasta la 1:30 p.m. el mismo día de las elecciones.

Su voto deberá ser recibido en la Oficina del Secretario del Condado hasta 7:30 p.m.

### Derechos de los votantes

- Si por alguna razón usted arruina su voto (por ejemplo, descubre que votó por otra persona que su candidato), tendrá el derecho de recibir hasta 2 votos más (es decir, un total de 3 votos).
- Si usted está físicamente incapacitada y necesita ayuda para marcar su voto, cualquiera persona que usted elija podrá ayudarle, incluyendo al personal de la mesa electoral.
- Si usted tiene problemas físicos que le impiden permanecer en una línea por un tiempo prolongado usted podrá avanzar al frente de la línea.
- Si usted cree que está registrada para ejercer su derecho a voto en un local electoral pero su nombre no aparece en la Lista de Registro Electoral, usted puede solicitar un *voto provisional*.

## Licencias en Arkansas

### Licencia de conducir

Para nuevos residentes, una licencia válida de otro estado es reconocida por 30 días. Para obtener una licencia nueva para el Estado de Arkansas se requiere seguir uno de los siguientes procedimientos:

- En la Oficina de Registro de Vehículos usted presenta su licencia válida de otro estado además de otra prueba de identidad.
- Si usted es un conductor nuevo o no posee una licencia válida en otro estado, usted deberá tomar un examen escrito, además de un examen práctico y uno de visión. Será necesario presentar dos formas de identificación. Permisos para practicar y exámenes de conductores se llevan a cabo en las oficinas de la Policía del Estado de Arkansas. Esas oficinas están ubicadas en cada condado.

## Licencia y Registro de Vehículos

Usted debe registrar su vehículo, solicitar el Título, y obtener Licencias en su oficina local de Impuestos Estatales dentro de 30 días de haberse establecido en Arkansas.

Las renovaciones deben ser tramitadas personalmente, por correo, por teléfono o por internet. Se requiere prueba de seguro, pago de impuesto de propiedad personal y una valoración de su propiedad.

En internet usted encontrará información detallada y las formas para registro de vehículo en el sitio [www.state.ar/dfa/motorvehicle](http://www.state.ar/dfa/motorvehicle)

## **Impuestos en Arkansas**

Los impuestos de propiedad en Arkansas se clasifican como *real* o *personal*. Los impuestos sobre *propiedad real* se pagan por bienes raíces tales como tierra, casas, y otras estructuras. Además de lo anterior, los impuestos de *propiedad personal* se cobran por automoviles, botes, remolques, equipo agrícola, ganado, etc. La *propiedad personal* es valorada en la Oficina del Valorador del Condado entre el 1 de Enero y el 31 de Mayo. La *propiedad personal* puede ser valorada en persona, por correo, teléfono o en algunas areas puede hacerse por internet. La *propiedad real* es valorada al precio del mercado por valoradores del condado. Los impuestos se calculan tomando 20% del precio de mercado y multiplicando por la tasa de impuesto local. Los impuestos de *propiedad real* y *propiedad personal* deberán ser pagados antes del primer día de negocios de Marzo del año siguiente a la valoración y son delinquentes después del 10 de Octubre. El personal militar está exempto al presentar prueba que residen fuera del Estado de Arkansas.

Arkansas tiene Impuesto de Ingresos. Las formas deberán ser presentadas antes del 15 de Abril.

## **Bienvenido a Arkansas**

La Liga de Mujeres Votantes de Arkansas, una organización estatal y afiliada con la Liga de Mujeres Votantes de los Estados Unidos. Es una organización no partidista, popular, variada y activista que acepta a todos los ciudadanos, hombres y mujeres, en edad para votar.

La Liga de Mujeres Votantes es una organización cuya meta es promover la responsabilidad política a través de la activa participación en el gobierno de ciudadanos informados. A nivel nacional, estatal y local, la Liga trabaja para la comprensión de asuntos de importancia y para influenciar las decisiones públicas por medio de la educación y del apoyo.

La Liga hace la diferencia y le invitamos a que usted sea parte de esa diferencia.

Impreso por cortesía de

.....

## **La Liga de Mujeres Votantes de Washington County, Arkansas**

Para obtener más copias de este folleto o la *Guía de Oficiales Electos* por favor contacte

LWVWC P.O. Box 4, Fayetteville, AR 72702 , Voice Mail (479) 575-1841

Correo electrónico: [lwwc@cavern.uark.edu](mailto:lwwc@cavern.uark.edu)

Página de web: [www.uark.edu/ALADDIN/lwwc/](http://www.uark.edu/ALADDIN/lwwc/)

OR

LWC of Arkansas

2020 West Third Street, Suite 504

Little Rock, AR 72205-4466

Teléfono (501) 376-7760 Fax (501) 975-4670

Correo electrónico: [lwvar@aristotle.net](mailto:lwvar@aristotle.net)

Página de web: [www.lwv-arkansas.org](http://www.lwv-arkansas.org)



## **HAGA LA DIFERENCIA**

Guía Informativa  
para los Ciudadanos de Arkansas  
2004

Esta guía contiene información de como registrarse para votar, donde votar y los derechos de los votantes en los centros electorales. También explica sobre impuestos y licencias en Arkansas.

Publicado por  
la Liga de Mujeres Votantes de Washington County